



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515-2018-MPM/A

Moyobamba, 30 JUL. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 320-2017-MPM/A, de fecha 07 de marzo de 2017; La Nota Informativa N° 209-2018-MPM-GDS-SGPYSS, de fecha 11 de junio de 2018; La Nota Informativa N° 811-2018-MPM/GDS, de fecha 11 de junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 18 de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, de fecha 27 de julio de 2016, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, establece que el gobierno local emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad de comedor, debiendo indicar el nombre del comedor, su código de identificación, el número de usuario, la modalidad con la que se incorpora, el presupuesto asignado, la fecha desde la cual será atendido, la forma de apoyo que se otorgará, su domicilio, los miembros de su Junta Directiva identificado(s) con su DNI y el periodo de vigencia de la Junta;

Que, los Artículos 9 Inc. 34, Art. 73 Inc. D, Parágrafo 6.3 y Art. 74 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala la competencia Administrativa y participación comunal; faculta a las Municipalidades promover y organizar conforme a la Ley de Participación en los Comedores Populares Autogestionarios;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, en concordancia con las normas descritas en el párrafo anterior, el Reglamento de la Ley N° 27731, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, regula la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Beneficiarias a través de Comités de Coordinación y Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° SIS -2018-MPM/A

Que, conforme al requerimiento del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, de fecha 27 de julio de 2016; es necesario que dicha resolución, indique el nombre del comedor, su código de identificación, el número de usuarios, la modalidad con la que se le incorpora, el presupuesto asignado, la fecha desde la cual se le ha atendido, la forma de apoyo que se otorgará, su domicilio, los miembros de su Junta Directiva identificadas con su Documento Nacional de Identidad y el periodo de vigencia de la Junta, para que los beneficiarios puedan acceder al VALE FISE, mediante el cual podrán acceder a la compra de un balón de gas a la mitad del precio total;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2017-MPM/A, de fecha 07 de marzo de 2017, se reconoció a la Junta Directiva del **Comedor Popular Adulto Mayor en Riesgo "Los Conquistadores"**, del Centro Poblado Shucshuyacu, Jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región San Martín;

Que, con Nota Informativa N° 209-2018-MPM-GDS-SGPYSS; y la Nota Informativa N° 811-2018-MPM/GDS, ambas de fecha 11 de junio de 2018, el Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales y la Gerente de Desarrollo Social solicitan a Secretaría General, que se efectúe la modificación de las Resoluciones de Alcaldía N° 1512-2016, 89, 90, 122, 149, 320, 479, 692, 732, 743-2017-MPM-A, adecuándose a la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS.

Que, realizado el análisis respectivo de la documentación presentada, verificando in situ la existencia del referido Comedor Popular se llega a la conclusión que cumple con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo establecido en la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS;

Que, por los fundamentos expuestos, la Municipalidad Provincial de Moyobamba requiere dejar sin efecto la Resolución indicada en el visto de la presente resolución, actualizando la información consignada y adecuándolo a la normatividad de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS vigente;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones respectivas de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPLEMENTAR, la Resolución de Alcaldía N° 320-2017-MPM-A, de fecha 07 de marzo 2017, que reconoce al **Comedor Adulto en Riesgo "Conquistadores" y su Junta Directiva**, el cual pertenece al C.P.M Shucshuyacu, Jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín, por el periodo de dos (02) años, de la siguiente manera:

Código de Identificación N°

Ubigeo

N° de Beneficiarios que atiende

Modalidad

2201040016

70

COMEDOR ADULTO EN RIESGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 515 -2018-MPM/A

Inversión Aproximada Anual
Fecha desde el cual será atendido
Tiempo de Vigencia de la Junta Directiva
Tipo de Apoyo
Distrito
Provincia
Departamento

S/. 11,109.84
Enero - Diciembre
Del 07 de marzo de 2017, al 07 de marzo del 2019
RACIONES CRUDAS
JEPELACIO
MOYOBAMBA
SAN MARTIN

La Junta Directiva está conformada de la siguiente manera:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
01	PRESIDENTE	ANIBAL SOLANO CUEVA	27969010
02	VICEPRESIDENTE	JOSE MANUEL HUAYAMA CHANTA	00824228
03	SECRETARIO	SALOMON CALDERON CARRASCO	27667505
04	TESORERA	BLANCA MARINA VILLALOBOS SOTO	00836403
05	FISCAL	TEOFILA SANGAMA SINARAHUA	48641090
06	VOCAL	ORFELINA CERCADO FERNANDEZ	27713566
07	ALMACENERA	VILMA HUAMAN RODRIGUEZ	45337898

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITAR, a su presidente: Sr. ANIBAL SOLANO CUEVA, identificado con DNI N° 27969010, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas, en beneficio de la organización que preside.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, que al producirse la renovación de cargo de la Junta Directiva del Comedor Adulto en Riesgo "Conquistadores" - C.P.M Shuchshuyacu, Jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE